RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL IAT – VIGENCIA 2026

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos —IAT—

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 802 de 2022, y la Resolución 0547 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, da a conocer los resultados del procedimiento de evaluación, selección y asignación de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos —IAT—, correspondiente a la vigencia 2026.

Las inversiones seleccionadas están orientadas al fortalecimiento de la infraestructura, capacidad operativa, logística y tecnológica de las organizaciones prestadoras de la actividad de aprovechamiento, al incremento de las toneladas efectivamente aprovechadas, a la dignificación de la labor de los recicladores de oficio y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS— vigente del Distrito de Santa Marta.

Vigencia: 2026.
Fecha de evaluación: 4 de septiembre de 2026.
Modalidad de la sesión: Virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams.
Documento soporte: Acta No. 003 de 2026.
Dependencia responsable: Secretaría de Planeación Distrital.

1. Valor global de los recursos asignados

$3.320.556.012

TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos destinados a la financiación de cuatro (4) proyectos de fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en el Distrito de Santa Marta.

2. Integrantes del Comité Evaluador asistentes a la sesión

Nombre	Cargo
Ana Matilde Juvinao Carbonó	Secretaria de Planeación Distrital
Edmundo Pinedo Rojas	Subsecretario de Hábitat y Servicios Públicos
Carlos Ariza Guerrero	Jefe de Presupuesto Distrital
Iván Pinto Jordán	Director de Gestión de la Inversión y Planeación Institucional
Jorsff Navarro Acuña	Profesional Especializado Contratista
Juana Moreno Flórez	T.O. Grado 02

3. Resultados generales del procedimiento de evaluación

Concepto	Cantidad
Total de proyectos radicados	8
Proyectos presentados dentro del término legal	7
Proyectos presentados extemporáneamente	1
Proyectos elegibles y seleccionados para financiación	4
Proyectos no elegibles por incumplimiento de requisitos mínimos	3

4. Relación de proyectos presentados y resultados de evaluación

Organización postulante	Radicado	Fecha de presentación	Resultado
ARAMEP E.S.P.	2026-24853	30/07/2026	Elegible

CORRENACER E.S.P.	2026-24932	30/07/2026	No elegible
ASOPERLA	2026-24936	30/07/2026	No elegible
ASOREAPAM E.S.P.	2026-25011	30/07/2026	Elegible
COEMPREMAG E.S.P.	2026-25022	30/07/2026	Elegible
BASURA CERO E.S.P.	2026-25035	30/07/2026	No elegible
ASOREMAGCOL E.S.P.	2026-25037	30/07/2026	Elegible
NUEVO ESFUERZO E.S.P.	2026-25861	06/08/2026	Presentación extemporánea

Los proyectos declarados no elegibles no superaron la etapa de verificación de los requisitos mínimos de formulación establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución 0547 de 2022, razón por la cual no continuaron a la etapa de asignación de puntajes.

El proyecto presentado extemporáneamente no continuó dentro del procedimiento de evaluación correspondiente a la vigencia 2026.

5. Criterios de evaluación y resultados de calificación

El procedimiento de evaluación comprendió la verificación de los requisitos mínimos de presentación y formulación establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución 0547 de 2022, particularmente respecto de los siguientes componentes:

- Antecedentes y articulación con el PGIRS vigente.
- Aspectos legales.
- Aspectos financieros y comerciales.
- Aspectos técnicos y operativos.
- Aspectos ambientales.
- Identificación de riesgos.

Los proyectos que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos continuaron a la aplicación de los criterios de elegibilidad contemplados en el artículo 4 de la referida resolución, correspondientes al tipo de prestador y a la disminución de las toneladas de residuos sólidos dispuestas en el relleno sanitario.

Asimismo, para efectos de la selección y financiación de las iniciativas se consideraron las condiciones de cierre financiero y la disponibilidad de recursos en la cuenta exclusiva del incentivo.

Los puntajes consignados en las matrices de evaluación incorporadas en el Acta No. 003 del 4 de septiembre de 2026 corresponden a los siguientes:

Organización	Tipo de prestador	Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Puntaje total registrado
ARAMEP E.S.P.	40	40	80
ASOREAPAM E.S.P.	40	40	80
ASOREMAGCOL E.S.P.	40	40	80
COEMPREMAG E.S.P.	40	40	80

6. Proyectos seleccionados para financiación con recursos del IAT – Vigencia 2026

6.1. ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES DEL MERCADO PÚBLICO — ARAMEP E.S.P.

Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la capacidad operativa, logística y de aprovechamiento de ARAMEP E.S.P. mediante la adecuación de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, la incorporación de equipo de manejo de materiales y la modernización de la flota de recolección selectiva, en el Distrito de Santa Marta.

Puntaje registrado: 80 puntos.

Resultado: Elegible y seleccionado para financiación.

Principales metas:

- Adecuación integral de 285 metros cuadrados de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento —ECA—.
- Incorporación de un montacargas para la mecanización del manejo de materiales aprovechables.
- Adquisición y puesta en operación de tres motocarros eléctricos y un camión destinado al fortalecimiento de la recolección selectiva.
- Incremento de las toneladas efectivamente aprovechadas desde una línea base de 920,8 toneladas anuales hasta 1.252,8 toneladas anuales al cuarto año.
- Crecimiento acumulado proyectado del 36 % en la capacidad de aprovechamiento al cuarto año.
- Mejoramiento de las condiciones de productividad, seguridad y salud laboral de los recicladores de oficio asociados.

Plazo de ejecución de la inversión: Seis (6) meses.

6.2. ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECO APROVECHABLES POR EL MEDIO AMBIENTE — ASOREAPAM E.S.P.

Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ASOREAPAM E.S.P. para consolidar un nodo estratégico de aprovechamiento y economía circular en el corredor logístico de la vía alterna al puerto de Santa Marta.

Puntaje registrado: 80 puntos.

Resultado: Elegible y seleccionado para financiación.

Principales metas:

- Adecuación y modernización de los componentes estructurales y operativos de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento —ECA—.
- Mejoramiento de cubiertas, pisos, redes eléctricas, iluminación y áreas de clasificación, pesaje, cargue y descargue.
- Optimización de la logística interna y disminución de pérdidas de materiales aprovechables.
- Incremento progresivo de la capacidad de clasificación, almacenamiento y comercialización de materiales aprovechables.
- Incremento indicativo estimado del 15 % en la capacidad de aprovechamiento, asociado al mejoramiento de la infraestructura y de las condiciones operativas de la ECA.
- Mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y bienestar de los recicladores de oficio asociados.
- Fortalecimiento de la sostenibilidad operativa de la organización.

Plazo de ejecución de la inversión: Seis (6) meses.

6.3. ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEL MAGDALENA Y DE COLOMBIA — ASOREMAGCOL E.S.P.

Nombre del proyecto: Mejoramiento de los procesos operacionales de ASOREMAGCOL —Asociación de Recicladores del Magdalena y de Colombia—, con el fin de participar y dar cumplimiento al desarrollo de los programas establecidos en el PGIRS del Distrito de Santa Marta.

Puntaje registrado: 80 puntos.

Resultado: Elegible y seleccionado para financiación.

Principales metas:

- Fortalecimiento de los procesos operativos y logísticos de la actividad de aprovechamiento.
- Incorporación de vehículos y equipos destinados al mejoramiento de la capacidad operativa.
- Optimización de las rutas de recolección selectiva.
- Incremento de la capacidad de captación de materiales aprovechables desde una línea base de 87,9 toneladas mensuales hasta un promedio proyectado de 103,9 toneladas mensuales.
- Crecimiento proyectado del 18,2 % en la captación de materiales aprovechables.
- Contribución a la disminución de residuos sólidos destinados a disposición final.
- Mejoramiento de las capacidades operativas y productivas de la organización y sus recicladores asociados.

Plazo de ejecución de la inversión: Seis (6) meses

6.4. COOPERATIVA DE RECICLADORES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE COLOMBIANO — COEMPREMAG E.S.P.

Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de COOEMPREMAC E.S.P. para incrementar el aprovechamiento de residuos sólidos en el Distrito de Santa Marta con el fin de participar y dar cumplimiento al desarrollo de los programas del PGIRS 2022-2034 del Distrito de Santa Marta.

Puntaje registrado: 80 puntos.

Resultado: Elegible y seleccionado para financiación.

Principales metas:

- Fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la organización.
- Optimización y ampliación de las rutas de recolección selectiva.
- Incorporación de maquinaria y equipos destinados al fortalecimiento de los procesos de aprovechamiento.
- Incremento de la capacidad de aprovechamiento desde una línea base de 82,112 toneladas mensuales hasta una capacidad operativa proyectada de 110 toneladas mensuales.
- Crecimiento proyectado del 33,96 % en la capacidad de aprovechamiento.
- Ampliación progresiva de la cobertura de la actividad de aprovechamiento.
- Mejoramiento de las condiciones operativas y productivas de los recicladores de oficio asociados.
- Contribución al cumplimiento de las metas distritales en materia de aprovechamiento y economía circular.

Plazo de ejecución de la inversión: Cuatro (4) meses.

7. Consolidado de metas e indicadores de aprovechamiento

Organización beneficiaria	Línea base	Meta proyectada	Incremento proyectado	Plazo de ejecución de la inversión
ARAMEP E.S.P.	920,8 t/ año	1.252,8 t/año al cuarto año	36 %	6 meses
ASOREAPAM E.S.P.	360 t/año	414 t/año como referencia indicativa	15 % estimado	6 meses
ASOREMAGCOL E.S.P.	87,9 t/mes	103,9 t/mes	18,2 %	6 meses
COEMPREMAG E.S.P.	82,112 t/ mes	110 t/mes	33,96 %	4 meses

Los indicadores relacionados corresponden a las proyecciones de incremento de la capacidad de aprovechamiento asociadas a las inversiones previstas en cada iniciativa.

En el caso de ASOREAPAM E.S.P., se incorpora como referencia indicativa de seguimiento un incremento estimado del 15 %, asociado al mejoramiento de las condiciones de infraestructura, clasificación, almacenamiento y manejo de materiales aprovechables, adicional a las metas cualitativas consignadas en el acta y sujeto a validación técnica.

Estos indicadores no constituyen resultados de ejecución efectivamente alcanzados ni equivalen necesariamente al porcentaje de disminución de residuos dispuestos en el relleno sanitario del Distrito.

Su cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación durante la ejecución y entrada en operación de los componentes financiados, atendiendo las particularidades técnicas y los horizontes de implementación de cada proyecto.

8. Consolidado de proyectos seleccionados y plazos de ejecución

Organización beneficiaria	Puntaje registrado	Plazo de ejecución	Resultado
ARAMEP E.S.P.	80	6 meses	Seleccionado
ASOREAPAM E.S.P.	80	6 meses	Seleccionado
ASOREMAGCOL E.S.P.	80	6 meses	Seleccionado
COEMPREMAG E.S.P.	80	4 meses	Seleccionado

Total de proyectos seleccionados: cuatro (4).

Valor global de los recursos asignados: $3.320.556.012.

Los cronogramas de ejecución de los proyectos seleccionados hacen parte de los respectivos documentos de formulación y se relacionan en los anexos correspondientes a la presente publicación.

9. Divulgación de la información financiera y protección de la población recicladora de oficio

La Administración Distrital, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, divulga mediante la presente ficha los resultados del procedimiento de evaluación, la identificación de los proyectos seleccionados, sus puntajes, metas, plazos de ejecución y el valor global de los recursos asignados.

La presentación consolidada de los recursos en este instrumento de divulgación general atiende la solicitud expresa formulada mediante comunicación del 6 de octubre de 2026 por el representante de las organizaciones de recicladores de oficio ante el Comité Coordinador del PGIRS del Distrito de Santa Marta.

En dicha comunicación se pusieron en conocimiento de la Secretaría de Planeación antecedentes de llamadas y presiones recibidas por algunas organizaciones de recicladores con ocasión de la divulgación individualizada de los montos del incentivo en vigencias anteriores, circunstancia que motivó la solicitud de adoptar medidas preventivas respecto de la forma de socialización pública de dicha información.

En consideración a las circunstancias informadas, al deber constitucional de protección de la vida, integridad y seguridad de las personas, consagrado en los artículos 2 y 11 de la Constitución Política, y a la especial protección constitucional reconocida a la población recicladora de oficio, desarrollada, entre otros pronunciamientos, en las Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009 y el Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional, la Administración Distrital acoge la presentación consolidada de los montos como criterio preventivo en los escenarios de divulgación general.

Esta modalidad de socialización procura armonizar los deberes de publicidad y transparencia administrativa con la protección de los derechos contemplados en el literal b) del artículo 18 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, relativo a la información cuya divulgación pueda afectar la vida, la salud o la seguridad de las personas.

La presentación consolidada de los recursos en esta ficha no modifica las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador, la destinación específica de los recursos, las obligaciones legales de publicación y acceso a la información pública ni las facultades de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes.

El acceso a la información individualizada se atenderá de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y las excepciones legales cuya procedencia se encuentre debidamente motivada y acreditada.

10. Administración financiera, presupuestal y desembolso de los recursos del IAT

La Secretaría de Planeación Distrital, en el marco de sus competencias, consolida y divulga los resultados técnicos del procedimiento de evaluación y selección de los proyectos susceptibles de financiación con recursos del IAT.

La administración, consolidación y certificación de la información financiera, presupuestal, contable y de tesorería correspondiente a los recursos del incentivo se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda Distrital, particularmente en lo relacionado con:

- Recaudo y traslado de recursos por parte de las personas prestadoras del servicio público de aseo.
- Disponibilidad de recursos en la cuenta exclusiva del IAT.
- Rendimientos financieros generados.
- Desembolsos efectivos por proyecto y organización beneficiaria.
- Registros y movimientos presupuestales, financieros y contables.
- Ejecución financiera de los recursos.
- Saldos y certificaciones de tesorería.

En consecuencia, las solicitudes de información y certificación relacionadas con estos componentes serán atendidas por la Secretaría de Hacienda Distrital, conforme a sus competencias y a los registros oficiales que reposen bajo su administración.

Cuando dichas solicitudes sean recibidas por la Secretaría de Planeación Distrital, se efectuará el traslado correspondiente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio del suministro de la información pública que repose en los archivos de esta dependencia.

11. Seguimiento, ejecución y destinación específica de los recursos

Los proyectos seleccionados deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas, metas, planes financieros y cronogramas correspondientes, garantizando la destinación específica de los recursos del incentivo.

En los términos de los artículos 2.3.2.7.12 a 2.3.2.7.16 del Decreto 1077 de 2015, sustituidos por el Decreto 802 de 2022, la ejecución de los proyectos estará sujeta a las disposiciones relacionadas con el traslado de recursos, reporte de información al Sistema Único de Información —SUI—, supervisión de los proyectos, titularidad de los activos y exclusión de las inversiones financiadas con recursos del IAT del cálculo de las tarifas del servicio público de aseo.

La Administración Distrital adelantará las actuaciones de supervisión y seguimiento correspondientes, orientadas a verificar el cumplimiento de las metas, la adecuada destinación de los recursos y la incorporación efectiva de los componentes financiados a la actividad de aprovechamiento.

Las organizaciones beneficiarias deberán garantizar la adecuada administración, operación, conservación y destinación de los bienes adquiridos, así como el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.

Lo anterior comprende la observancia de las disposiciones aplicables en materia de dotación de elementos de protección personal, afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y seguridad y salud en el trabajo de sus recicladores asociados, conforme al Decreto 1381 de 2024, el Decreto 271 de 2026 y las demás normas concordantes.

La asignación de recursos del IAT no sustituye ni exonera a las organizaciones beneficiarias del cumplimiento de sus obligaciones legales, regulatorias, operativas y de protección de los recicladores de oficio.

Los resultados de las actuaciones de seguimiento que involucren asuntos de competencia de otras autoridades serán puestos en conocimiento de estas para el ejercicio de sus respectivas funciones de inspección, vigilancia y control.

La financiación de los proyectos seleccionados contribuye al fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, la inclusión y dignificación de los recicladores de oficio, la consolidación de modelos de economía circular y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS— vigente del Distrito de Santa Marta, adoptado mediante el Decreto Distrital No. 285 del 6 de agosto de 2025.

Documento soporte: Acta No. 003 del 4 de septiembre de 2026.